

15 OCT 2021

SE REMITIO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS



SENADOR ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ

“2021, Año de la Independencia”

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EN EL MARCO DEL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2022 GARANTICE LA OPERACIÓN DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, PROCUDADURIA AGRARIA Y DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, FORTALECIENDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

El suscrito, **Ángel García Yáñez**, Senador de la República integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 numeral 1 fracción II, 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EN EL MARCO DEL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2022 GARANTICE LA OPERACIÓN DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, PROCUDADURIA AGRARIA Y DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, FORTALECIENDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El día ocho de septiembre del año en curso el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entregó a la H. Cámara de Diputados, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022; la evolución del presupuesto para el sector agrario no ha sido favorable en los últimos años como se puede observar en el siguiente cuadro comparativo:

ANEXO 11. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (millones de pesos)					
Desarrollo Agrario Territorial y Urbano					
Ramo	Denominación	2019	2020	2021	2022
15	Programa para la atención de aspectos agrarios	804.3	6,229.8	154.3	160.7
	Atención a la población agraria Infraestructura rural		1,483.0	108,584.1	
	Archivo General Agrario	140.1	125.3	154.3	160.7
	Tribunales Agrarios Gasto Administrativo	831.4	850.6	800.9	841.8
	SEDATU Gasto Administrativo	2,114.4	3,176.8	2,042.5	2,072.7



SENADOR ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ

“2021, Año de la Independencia”

La disminución constante del presupuesto en el sector agrario no ha considerado que la Procuraduría Agraria es una institución de servicio social de la Administración Pública Federal, dedicada a la defensa de los derechos de los sujetos agrarios, brinda servicios de asesoría jurídica, arbitraje agrario y representación legal, promueve la conciliación de intereses, la regularización de la propiedad rural y el fortalecimiento de la seguridad jurídica en el campo. Fomenta la organización agraria básica para la producción y mejor aprovechamiento de sus tierras y recursos naturales, a través de las acciones que coadyuvan al desarrollo rural sustentable y al bienestar social¹.

Por otra parte, la Procuraduría Agraria (PA), ha brindado asesoría jurídica y representación legal a los usuarios, en lo que respecta a 2019, la institución refiere que ha otorgado 25,321 representaciones en juicios agrarios, 30,577 asesorías jurídicas; ha apoyado en la elaboración de 64,030 Listas de Sucesión de ejidatarios y comuneros y llevó a cabo 6,906 actualizaciones de Padrones de núcleos agrarios, así como de Reglamentos Internos y Órganos de Representación². La institución refiere en su informe 2018 - 2019 que se concluyeron 2,574 conciliaciones agrarias y 48 servicios periciales.

SEGUNDA: Los Tribunales Agrarios tienen como misión impartir justicia agraria en todo el territorio nacional para garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal, de la pequeña propiedad y los derechos de los campesinos, mediante la emisión de sentencias.

Los Tribunales Agrarios están constituidos por un Tribunal Superior Agrario, conformado por 5 magistraturas numerarias y una supernumeraria y 56 Tribunales Unitarios Agrarios con 5 magistraturas supernumerarias, distribuidos en todo el territorio nacional. De acuerdo con su Ley Orgánica tienen, entre sus atribuciones, resolver las controversias que se suscitan en la propiedad ejidal y comunal, que comprende 32,121 núcleos agrarios, propietarios de 99.8 millones de hectáreas, que significan el 51% del territorio nacional. Además, conocen de las controversias en materia de deslinde, declaración y, en su caso, titulación de terrenos nacionales y colonias agrícolas y ganaderas.

¹ Procuraduría Agraria, Misión, Visión y Valores de la Procuraduría Agraria, Procuraduría Agraria http://www.pa.gob.mx/paweb/conoce_la_pa/mision_dec.html

² https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/554418/1er-IL_PA_2018-2019.pdf.pdf



SENADOR ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ

“2021, Año de la Independencia”

Los Tribunales Agrarios, a casi 30 años de su creación, han alcanzado resultados que contribuyen a la paz social y al desarrollo nacional:

La conclusión en la esfera jurisdiccional de los expedientes del llamado “rezago agrario”, poniendo fin a disputas en muchos casos ancestrales, otorgando seguridad jurídica a los derechos de propiedad ejidal, comunal y la pequeña propiedad.

La substanciación y conclusión de 983,177 asuntos por parte del Tribunal Superior Agrario y los Tribunales Unitarios Agrarios.

Realizan juicios agrarios sujetos a los principios de oralidad –los primeros en el país; inmediatez, con la presencia de las y los magistrados en la audiencia de ley; suplencia de la queja en los planteamientos de derecho, resolviendo en conciencia y a verdad sabida.

La aplicación de un modelo de justicia itinerante, el único en el país, que permite trasladar los Tribunales Agrarios a los lugares donde se generan las controversias, y desahogar el proceso jurisdiccional in situ.

La impartición de justicia agraria por parte de los Tribunales Agrarios, cuyas actividades y actos se generan en las zonas rurales del país, y sólo por excepción en áreas urbanas, con motivo de desarrollos de otra naturaleza.

Estos resultados no significan que ya no existan controversias, sino la existencia de otras con nuevas características. El conflicto agrario se ha transformado: por una parte, continúan las que se denominan como tradicionales: juicios sucesorios, controversias por el mejor derecho de posesión, restitución y conflicto por límites, entre otros. Por la otra, ha surgido una nueva problemática agraria en la que participan los Tribunales Agrarios, como son la validación de contratos para la constitución de servidumbres legales en las industrias de hidrocarburos y de energía eléctrica; las controversias por la construcción de infraestructura; las derivadas del vínculo de la tierra con el desarrollo urbano, y de la tierra con el medio ambiente.

Ello hace necesario contar con una estructura completa, con capacidad instalada para dar respuesta a esta nueva conformación de la conflictividad agraria.



SENADOR ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ

“2021, Año de la Independencia”

La Evolución del Presupuesto de Egresos de la Federación, en relación con los Tribunales Agrarios, ha disminuido considerablemente desde el año 2017, este ejercicio, nuevamente se proyecta un recorte como se observa en el cuadro siguiente:

Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022
882.20	980.96	831.40	850.6	800.21	841.8

Vale la pena recordar que la propiedad ejidal y comunal, comprende 32,121 núcleos agrarios, propietarios de 99.8 millones de hectáreas, que significan el 51% del territorio nacional; por lo cual los Tribunales Agrarios cada vez tienen menor capacidad de cumplir con su misión al nuevamente sufrir una disminución en su presupuesto.

TERCERA: El Registro Agrario Nacional postula como Misión: Brindar certeza jurídica a la propiedad social en México, a través del control de la tenencia de la tierra y de los derechos constituidos respecto de los ejidos y comunidades, mediante la función registral, el resguardo documental, asistencia técnica y catastral, en beneficio de los sujetos de derecho agrario y demás solicitantes del servicio.³

La operación del sector agrario que atiende a campesinos, ejidatarios, comuneros y personas que dependen de su óptimo funcionamiento es amplio; por ejemplo: en 2019 el Registro Agrario Nacional (RAN) informó que hizo entrega de más de 167,802 documentos agrarios, 99 mil 250 Certificados Parcelarios, 29 mil 756 Certificados de Uso Común y 38 mil 796 Títulos de Propiedad, por lo que se puede decir que en 2019, esta institución del Estado mexicano entregó diariamente al menos 460 documentos agrarios; semanalmente 3,227 y mensualmente por lo menos 13,983 documentos, como parte del trabajo en defensa del territorio y la salvaguarda de la propiedad social, actividad que no se podría ejercer sin el capital humano y material⁴. Los Tribunales Agrarios, en conjunto, reciben anualmente, en promedio, 50 mil nuevos asuntos que, sumados a los 50 mil en trámite, representan en promedio un total de 100 mil asuntos en proceso cada año.

³ Registro Agrario Nacional, MISIÓN Y VISIÓN. Registro Agrario Nacional <http://www.ran.gob.mx/ran/index.php/conoce-el-ran/mision-y-vision>

⁴ <https://www.gob.mx/ran/articulos/entrega-el-ran-mas-de-167-802-documentos-agrarios-en-2019?idiom=es>



SENADOR ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ

“2021, Año de la Independencia”

CUARTA: El gasto administrativo de Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, ha disminuido considerablemente de 3, 176.8 que llegó en su momento a tener asignado a a 2,072.7 millones de pesos, lo que nuevamente le significará un atraso en la atención que brinda, lo cual resulta preocupante por ser además la dependencia que encabeza el sector agrario.

El atraso en la atención de estas dependencias lastima gravosamente al campo en México el cual ya ha sido afectado con nulo apoyo durante la pandemia y de ejecutarse dichas acciones generará un sin número de conflictos poniendo en riesgo la paz social del campo mexicano.

Por lo anterior la justicia agraria, el orden y certeza jurídica en el campo mexicano, se han visto afectados por ese proceder administrativo al limitar presupuestalmente a los Tribunales Agrarios, al Registro Agrario Nacional, a la Procuraduría Agraria y a la SEDATU, afectando a los justiciables, restringiéndoles aún más su derecho al acceso efectivo a la justicia agraria y a la certeza jurídica.

ANEXO 10. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS (pesos)				
Ramo	Denominación	2020	2021	2022
15	Desarrollo Agrario Territorial y Urbano	574,204,491	490,781,835	
	Procuración de Justicia Agraria	254,106,747	235,894,303	244,889,217
	Programa de Atención de Conflictos Agrarios	90,035,213	32,937,531	32,215,351
	Atención de asuntos jurídicos en materia agraria, territorial, urbana y vivienda	2,901,903	4,350,000	
	Programa de mejoramiento Urbano	227,160,628	59,265,236	2,175,000
	Programa Nacional de Reconstrucción		217,600,00	272,764,086

Por lo que resulta conveniente resaltar que los tribunales agrarios y el Registro Agrario Nacional son los únicos que realizan jornadas itinerantes para la atención de los justiciables y debido a la pandemia y dependiendo de los semáforos epidemiológicos de los estados, estas dependencias habrían de aumentar el



SENADOR ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ

“2021, Año de la Independencia”

número de jornadas para atender a la población que no se puede trasladadas a las oficinas o tribunales a realizar sus trámites o seguimiento de los litigios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EN EL MARCO DEL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2022 GARANTICE LA OPERACIÓN DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, PROCUDADURIA AGRARIA Y DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, FORTALECIENDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Dado en el Salón de Sesiones a los 13 días del mes de septiembre de 2021